

	PAGINA		PAGINA
Orden de 12 de febrero de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo número 365/73, promovido por don Pedro Pons Galcerán y don José y don Ramón Compte Fàbrega contra resolución de este Ministerio de 16 de julio de 1972.	4905	Cooperativa «Nuestra Señora de la Asunción», emplazada en Orcera (Jaén).	4910
Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de las instalaciones de transporte, transformación y distribución de energía eléctrica que se citan.	4905	Resolución del FORPPA por la que se acepta la colaboración de cebaderos para la producción de corderos de cebo precoz.	4911
Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.	4906	MINISTERIO DEL AIRE	
Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se dictan normas de aplicación de las tarifas D.3 y E.2.	4858	Orden de 24 de febrero de 1976 sobre aumento de las tarifas de transporte aéreo interior de pasajeros.	4859
Resolución del Instituto Nacional de Industria por la que se hace pública la lista definitiva de opositores admitidos y excluidos, se nombra el Tribunal calificador de las pruebas selectivas y se señala el día del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores a las quince plazas vacantes del Cuerpo Técnico de este Organismo.	4875	MINISTERIO DE COMERCIO	
Resoluciones de la Delegación Provincial de Barcelona por las que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.	4906	Orden de 27 de febrero de 1976 por la que se concede a «Electrociclos, S. A.» de Eibar (Guipúzcoa), la importación temporal de unas máquinas roscadoras para su agregación a otros productos de fabricación nacional que se van a exportar a diversos países de moneda convertible.	4911
Resoluciones de la Delegación Provincial de Granada por las que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan.	4907	Corrección de errores de la Orden de 14 de noviembre de 1975 por la que se concede a «Kemichrom, S. L.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de cloruro de cianurilo por exportaciones previamente realizadas de herbicida «Kemid HS».	4912
Resoluciones de la Delegación Provincial de Tarragona por las que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.	4909	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
MINISTERIO DE AGRICULTURA		Orden de 31 de enero de 1976 por la que se resuelve asunto de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída.	4912
Orden de 13 de febrero de 1976 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la ampliación de la almazara de la		Orden de 11 de febrero de 1976 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial sita en piso tercero, letra A, planta cuarta, de la casa número 20 de la avenida de José Antonio, de Alcañiz (Teruel), de don Basilio Gómez Monzón.	4912
		Orden de 11 de febrero de 1976 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial sita en planta baja, puerta 8, de la calle de Juan Bosco, número 69, de Valencia, de don Hilario Valencia Alvarez.	4912

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

5188 *ORDEN de 25 de febrero de 1976 sobre «Elaboración de relaciones de funcionarios e inscripción de los mismos en el Registro de Personal».*

Excelentísimos señores:

El artículo 5.º del Decreto 220/1973, de 8 de febrero, por el que se regula el régimen de personal de los Organismos Autónomos adscritos a la Administración Militar, establece que la Junta Permanente de Personal llevará un registro de personal de los Organismos Autónomos en el que figurarán los datos que reglamentariamente se determinen, de cuyo registro se excluye expresamente el personal directivo y el laboral de carácter eventual.

Por otra parte, el apartado 2 del mismo artículo dispone que cada Organismo Autónomo elaborará una relación de funcionarios propios, en la forma que en la citada disposición se establece.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el citado artículo 5.º del Decreto 220/1973, mediante la presente disposición se dan las normas que deberán ser tenidas en cuenta para la elaboración de las relaciones circunstanciadas e inscripción de los funcionarios de carrera en el Registro de Personal.

En su virtud, previo informe de la Junta Permanente de Personal, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Las relaciones de funcionarios a que hace mención el apartado 2 del artículo 5.º del Decreto 220/1973, de 8 de febrero, se elaborarán por cada Organismo Autónomo, referidas al 17 de febrero de 1973, fecha de publicación del

citado Decreto, con independencia de las posteriores vicisitudes que hayan podido producirse en la vida administrativa del personal incluido en las mismas.

Art. 2.º Las expresadas relaciones que habrán de publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» se cumplimentarán teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) Deberán ajustarse al modelo que se publica como anexo I.

b) Comprenderán a todo el personal integrado en el Organismo Autónomo de que se trate, exceptuando a los cargos directivos, funcionarios del Estado, de empleo, contratados y personal laboral.

c) El personal se relacionará por grupos profesionales, cualquiera que sea su situación administrativa, siguiendo, para establecer el orden, las fechas de nombramiento y respetando el número de promoción obtenidos en las correspondientes pruebas selectivas.

d) Los grupos profesionales a que se refiere el apartado anterior quedarán formados mediante la integración de las escalas, plantillas o plazas actualmente existentes, atendiendo a la homogeneidad de las funciones desempeñadas y al grado de formación requerido para el ingreso en las mismas. Cada Departamento Militar, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto 220/1973, de 8 de febrero, determinará y clasificará los grupos profesionales de cada Organismo, previo informe de la Junta Permanente de Personal.

e) Los apellidos se escribirán por su orden, uno a continuación del otro, y seguidamente, separado por una coma, el nombre.

f) La fecha de nacimiento del funcionario se escribirá señalando la cifra correspondiente al día, las tres primeras letras correspondientes al mes y las dos últimas cifras correspondientes al año.

g) La fecha del primer nombramiento como funcionario

ANEXO II

CLAVE DE LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

- | | |
|---------------------------|-------------------------|
| AC.—Activo. | EE.—Excedente especial. |
| EV.—Excedente voluntario. | SP.—Supernumerario. |
| EF.—Excedente forzoso. | SF.—Suspensión firme. |

ANEXO III

CLAVE DE PROVINCIAS

- | | |
|-------------------|-----------------|
| AA.—Alava. | LE.—León. |
| AC.—Alicante. | LO.—Logroño. |
| AB.—Albacete. | LU.—Lugo. |
| AL.—Almería. | MD.—Madrid. |
| AV.—Ávila. | MA.—Málaga. |
| BA.—Badajoz. | MU.—Murcia. |
| BL.—Balears. | NA.—Navarra. |
| BN.—Barcelona. | OR.—Orense. |
| BU.—Burgos. | OV.—Oviedo. |
| CA.—Cádiz. | PA.—Palencia. |
| CC.—Cáceres. | PO.—Pontevedra. |
| CS.—Castellón. | ST.—Santander. |
| CR.—Ciudad Real. | SA.—Salamanca. |
| CO.—Córdoba. | SG.—Segovia. |
| CN.—Coruña. | SE.—Sevilla. |
| CU.—Cuenca. | SO.—Soria. |
| GE.—Gerona. | TA.—Tarragona. |
| GR.—Granada. | TF.—Tenerife. |
| GC.—Gran Canaria. | TE.—Teruel. |
| GU.—Guadalajara. | TO.—Toledo. |
| GP.—Guipúzcoa. | VL.—Valencia. |
| HV.—Huelva. | VA.—Valladolid. |
| HU.—Huesca. | VZ.—Vizcaya. |
| JA.—Jaén. | ZA.—Zamora. |
| LR.—Lérida. | ZG.—Zaragoza. |

ANEXO IV

CLAVES DE LOS ORGANISMOS ADSCRITOS A CADA MINISTERIO

Ministerio del Ejército

- 01ET.—Patronato de Casas Militares.
- 02ET.—Junta Central de Acuartelamiento.
- 03ET.—Junta Liquidadora de Material Automóvil.
- 04ET.—Fondo Central de Atenciones Generales.
- 05ET.—Servicio Militar de Construcciones.
- 06ET.—Servicio de Publicaciones del E. M. C.
- 07ET.—Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta.
- 08ET.—Museo del Ejército.
- 09ET.—Fondo de Atenciones Generales del Servicio Geográfico.
- 10ET.—Servicio de Publicaciones (D. O. y C. L.).

Ministerio de Marina

- 01MA.—Fondo de Atenciones de la Marina.
- 02MA.—Canal de Experimentaciones Hidrodinámicas de El Pardo.
- 03MA.—Patronato de Casas de la Armada.
- 04MA.—Servicio de Publicaciones del Ministerio de Marina.
- 05MA.—Fondo Central de Atenciones Generales del Ministerio de Marina.

Ministerio del Aire

- 01AI.—Aeropuertos Nacionales.
- 02AI.—Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas».
- 03AI.—Patronato de Casas del Ramo del Aire.
- 04AI.—Servicio de Publicaciones.
- 05AI.—Fondo Central de Atenciones Generales.

ANEXO V

CLAVE DE LA CLASE O CONDICIONES DE LOS FUNCIONARIOS Y DEL PERSONAL LABORAL

- A.—Carrera.
- I.—Interino.
- C.—Contratado.
- E.—Eventual.
- L.—Laboral.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

5189 *CORRECCION de errores del Protocolo para 1976, anejo al Acuerdo a Largo Plazo entre España y la República Socialista de Checoslovaquia, hecho en Madrid el 5 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 31, de 5 de febrero de 1976).*

En la penúltima línea del artículo II, debe decir: «que suplementen los valores y cantidades indicadas en la misma», en lugar de «que suplementen los valores y cantidades en la misma».

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 21 de febrero de 1976.—El Secretario general Técnico, Fernando Arias-Salgado y Montalvo.

MINISTERIO DE HACIENDA

5190 *CORRECCION de errores de la Orden de 23 de febrero de 1976 sobre declaración del domicilio fiscal por los sujetos pasivos tributarios (personas físicas).*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 57, de fecha 6 de marzo de 1976, se formulan a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 4699, Impreso que se cita como anexo a la Orden, donde dice:

- A EFECTOS DE (1) IMPUESTO GENERAL SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS (6)
- CUOTA LICENCIA IMP. INDUSTRIAL (7) CONTRIBUCION URBANA (7) CONTRIBUCION RUSTICA (7) LICENCIA FISCAL PROFESIONALES Y ARTISTAS (7).

Debe decir:

- A EFECTOS DE (1) IMPUESTO GENERAL SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS.
- CUOTA LICENCIA IMP. INDUSTRIAL (6) CONTRIBUCION URBANA (6) CONTRIBUCION RUSTICA (6) LICENCIA FISCAL PROFESIONALES Y ARTISTAS (6).

En la página 4700, dorso de este impreso, debe desaparecer la llamada (6), y en su lugar, con el mismo número debe comenzar el texto completo de la llamada (7), como sigue: «(6) Se consignarán los números que figuren...»